



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huasahuasi, 28 de febrero de 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-CM/MDH

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°004-2024-CM/MDH de fecha 28 de febrero de 2024; visto el Oficio N°015-2024-ALC/MCPSJL-HSI, Informe N°0052-2024-MDH/SPPR, Informe Legal N°047-2024-ALE-MDH; sobre la Transferencia a la Municipalidad del Centro Poblado San Juan de la Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Oficio N° 015-2024-ALC/MCPSJLI de fecha 06 de febrero de 2024, el Alcalde Juan Ronald Rojas Condor del Centro Poblado de San Juan de la Libertad, solicita la asignación y transferencia presupuestal para el mes de enero de 2024 con el fin de realizar los pagos correspondientes de quienes laboran en la Municipalidad del Centro Poblado y para su funcionamiento;

Que, con Informe N° 0052-2024-MDH/SPPR la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que se ha considerado en el PIA 2024 el importe de s/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 soles), más el pago de dieta del Alcalde del Centro Poblado por el importe de s/.9,360.00 (Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), además precisa que la transferencia financiera debe aprobarse en Sesión de Concejo y emitirse un acto resolutorio que lo refrende, adjunta reporte siaf en Línea;

Que, con Informe Legal N°0047-2024-ALE-MDH el Asesor Legal Externo, informa que la Municipalidad Distrital de Huasahuasi debe transferir a sus Centros Poblados sus asignaciones presupuestales mensuales como estipula la Ley, además habiéndose presupuestado en el PIA el importe de s/. 45,360.00 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), es un hecho objetivo que se ha presupuestado el importe de s/. 36,000.00 soles para dicha transferencia al Centro Poblado San Juan de la Libertad, por lo que es necesario que el Concejo en Pleno apruebe la transferencia en el importe de s/.3,000.00 soles mensual para el año 2024 y el restante para la dieta del Alcalde del Centro Poblado en mención;

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

Que, estando a las facultades otorgados por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal Distrital de Huasahuasi y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de recursos financieros a favor del Centro Poblado de San Juan de la Libertad, por el importe de s/. 3,000.00 soles mensuales para el año 2024.

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR el importe de s/. 780.00 soles como dieta del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de la Libertad, el mismo que se realizará de forma independiente de la transferencia mensual.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás que Unidades que corresponda la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Adm. Fredy Germán Capcha Rojas
ALCALDE

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com